



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220055600

En atención al memorial visible a folio 107 del plenario, el Despacho se tiene en cuenta el nuevo correo electrónico reportado por el apoderado judicial de la parte actora a efectos de utilizar dicho canal para las notificaciones procesales subsiguientes.

Ahora bien, frente a la petición impetrada por el togado en comentario (fls. 111-112), mediante la cual solicita dictar sentencia anticipada bajo los preceptos del artículo 298 del Código General del Proceso, esta se niega por improcedente, toda vez que no ha cumplido con la carga de notificar al extremo pasivo.

Se acepta la renuncia del apoderado de la parte actora conforme a lo solicitado a folio 114, la cual tendrá efectos a partir del quinto días de su aceptación.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 007 de fecha 25 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA